

Contenido

- El CTCP da claridad sobre la vigencia de la Guía de Orientación No. 16.
- Conservación de los documentos del comerciante en General.
- Efectos fiscales de la Ley 1819 sobre la diferencia en cambio
- Concepto DIAN 04773 de 2017 - retención en la fuente sobre pagos laborales
- Obligatoriedad de inscribir la situación de grupo empresarial en un conglomerado de sociedades
- Sentencias de interés Sala Cuarta Consejo de Estado

*"No es más GRANDE
el que nunca falla,
sí no el que
NUNCA se da por
VENCIDO"*

El CTCP da claridad sobre la vigencia de la Guía de Orientación No. 16

En el concepto 10-00058-2017, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), aclara que la Guía de Orientación No. 16 sigue vigente. Aunque su origen fue motivado por el Decreto 2548 de 2014 (derogado con la Ley 1819), las consideraciones de la guía siguen siendo válidas para tratar las conciliaciones que surgen por las diferencias entre las bases fiscales y las contables, cuya obligación de controlarlas se encuentra contemplada en el art. 772-1 del E.T.



Conservación de los documentos del comerciante en General.

La Superintendencia de Sociedades en oficio 220-017568 de febrero de 2017, precisó que los comerciantes en general, tienen la obligación de conservar los libros y la documentación, por los medios que le facilita la ley, por un periodo mínimo de diez (10) años, término a partir del cual cesa la obligación; por ende, nada obsta para proceder a la su destrucción, sin perjuicio que con posterioridad decidan continuar conservándolos.

Efectos fiscales de la Ley 1819 sobre la diferencia en cambio

Dólar al 28 de febrero de 2017

TRM \$2.896,27

La reforma tributaria trajo una modificación fiscal sobre las partidas afectadas con tasa de cambio, su reconocimiento inicial se realizará a la TRM del mercado y solo hasta el momento en que se enajenen, paguen o abonen en cuenta, se podrá reconocer fiscalmente un ingreso o gasto en su estado de situación financiera.



Resolución 0226 de dic. 29 de 2016 de Yumbo – Establece los obligados a suministrar la información exógena en dicho municipio

Concepto DIAN 04773 de 2017 - retención en la fuente sobre pagos laborales

El 31 de marzo vence el plazo para renovar la matrícula mercantil

En el Concepto 04773 la DIAN realizó precisiones sobre el párrafo transitorio aplicable de la Ley 1819 como es el caso de los terceros clasificados en la categoría de empleados, la Ley introdujo cambios para las personas naturales que presten servicios personales, los cuales deben certificar que no han tenido más de dos (2) trabajadores, para que se les practique la tarifa por rentas laborales a partir del 1 de marzo. También indicó que al quedar derogado el art. 384 del E.T. no puede aplicarse a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1819.

Además la limitación del 40% en las deducciones y rentas exentas, al no hacer parte del sistema de retención aplicable, sí se debe considerar para los meses de enero y febrero de 2017.

Obligatoriedad de inscribir la situación de grupo empresarial en un conglomerado de sociedades.

La Superintendencia de Sociedades en Oficio 220-000881 de enero de 2017, aclaró que la conformación de un grupo empresarial supone la existencia de la situación de subordinación, para la determinación del mismo se deberá sopesar primero si se dan las condiciones de la situación de control, para luego sí establecer si se configura la unidad de propósito y dirección, que es lo que da el carácter a la conformación de un grupo empresarial.



Sentencias de interés Sala Cuarta Consejo de Estado

Sentencia de 15 de septiembre de 2016, exp 05001-23-31-000-2009-0700998-01(20848), C.P. Jorge Octavio Ramírez Ramírez Es válido rechazar la corrección de una declaración tributaria por inexistencia del valor solicitado como saldo a favor que no puede ser arrastrado a la declaración siguiente, porque se trata de un asunto de carácter formal y no de fondo.

Sentencia de 30 de agosto de 2016, exp 76001-23-31-000-2012-00654-01(21741), C.P. Martha Teresa Briceño de Valencia. La producción a que se refiere el numeral 9 del artículo 450 del E.T., para efectos del régimen de precios de transferencia, también se configura con la venta o prestación de servicios, como el de confección a través de maquila, productora de renta.

**Auditoría y Consultoría
Integral S.A.S.**

Cali
Av. 6A Bis # 35N-100 Of.
801
Teléfono (052) 6594048
Celular 311 6356027

Bogotá
Celular 311 3442282

Bucaramanga
Celular 313 6860291

Medellín
Celular 311 6365820

Sitio Web
www.acisas.com

Hasta nuestra próxima emisión.